



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

INFORME N° 056-2012-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 19 DE MARZO DE 2010
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-16

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	18-19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-25



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	27
B. CAUCIONES	28
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	28
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	28-31

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	33
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	33
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	34
D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS	35-36
E. CONCLUSIÓN	36

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	
A.1 HALLAZGOS CIVILES	38-44
A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	44

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	46
------------------------	----

CAPÍTULO VIII

A. DENUNCIAS	48
--------------	----

CAPÍTULO IX

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	50-51
-----------------------------------	-------

ANEXOS	53-57
--------	-------



Tegucigalpa, MDC. 23 de Agosto del 2013
Oficio No. 1545-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Miguelito
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe **Nº 056-2012-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y/o civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 056-2012-DAM-CFTM del 30 de octubre de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2010 y 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las

pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Proyectos ERP, Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Documentos por Cobrar, Programa General, Programa de Denuncias y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel de Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer.

F. **MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a ingresos corrientes y transferencias **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.26,773,174.91)**.

Durante el período examinado que comprende del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad ascendieron a **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.16,278,365.01)**. (Ver Detalle de Ingresos y Gastos en anexo N° 1, Página N° 54).

G. **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **(Anexo N° 2, Pagina N° 55)**

H. **ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Gestionar ante las autoridades competentes el decreto de creación del municipio, como también les determinen los límites territoriales del término municipal, porque hasta la fecha 30 de septiembre de 2012 están como parte del municipio de Alubaren y no pueden extender dominios plenos.
2. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los pagos por mano de obra de contratos de Construcción, prestación de servicios técnicos profesionales como también por el pago de dietas a regidores o al funcionarios que corresponda por el salario que percibe mensualmente;
3. La administración municipal debe crear el archivo catastral como de control tributario y exigir a los contribuyentes del municipio que son propietarios de bienes inmuebles y de negocios la obligación de la presentación anual de la declaración jurada de bienes con de volumen de

venta y así crear las bases del control de cobros de impuestos, tasas y servicios en el municipio.

4. Aplicar arqueos periódicos y sorpresivos a las personas que cobran custodian y manejan fondos en la municipalidad;
5. Efectuar la rendición de cuentas mensualmente
6. Efectuar mensualmente las conciliaciones bancarias de cada cuenta, que maneja la admiración municipal;
7. Aplicar el Plan de Arbitrios en lo que respecta al cobro de la tasa, por mejoras y construcciones de viviendas en el término municipal, en vista que la administración municipal, por medio del juzgado de policía municipal no está aplicando las sanciones del plan de arbitrios municipal, lo que ocasiona que los ingresos municipales en vez de mejorar disminuyen por mala gestión administrativa;
8. Al realizar obras, compras o contratar servicios técnicos profesionales en la municipalidad, deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones del Presupuesto de la República de cada año;
9. Liquidar los viáticos de acuerdo al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad; y
10. Exigir que todo bien inmueble municipal deberá estar documentado y registrado en el Instituto de la Propiedad y el documento de propiedad debe estar en custodia del Tesorero Municipal.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Miguelito

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al verificar los ingresos de las rendiciones de cuentas presentadas del período en auditoría, comprobamos que en el año 2010 como 2011 presentaron cifras razonables.

Al verificar los gastos comprobamos que la administración municipal liquidó en las rendiciones de cuentas del 2010 y 2011 los gastos en forma razonable no encontrando en las muestras examinadas valores no registrados de más o de menos.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados de las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras (NICSP).

Tegucigalpa, MDC., 23 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ R.

Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA

Subdirector de Municipalidades

B

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 19 DE MARZO DE 2010 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA GLOBAL DE INGRESOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año 2010	Año 2011	TOTALES
	INGRESOS TOTALES	8,355,899.16	15,423,043.00	23,778,942.16
1	Ingresos Corrientes	89,937.64	85,725.80	175,663.44
11	Ingresos Tributarios	74,337.64	71,725.80	146,063.44
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	4,921.50	10,338.50	15,260.00
111	Impuesto Personal	5,581.34	4,950.39	10,531.73
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	7,638.29	7,516.94	15,155.23
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	1,350.00	300.00	1,650.00
115	Impuesto Pecuario	15,368.00	22,032.00	37,400.00
116	Impuesto Sobre Explotación de Recursos	5,700.00	4,640.00	10,340.00
117	Tasas por Servicios Municipales	0.00	200.00	200.00
118	Derechos Municipales	33,778.51	21,747.97	55,526.48
12	Ingresos no Tributarios	15,600.00	14,000.00	29,600.00
120	Multas	600.00	5,000.00	5,600.00
125	Renta de Propiedades	15,000.00	9,000.00	24,000.00
2	Ingresos de Capital	8,265,961.52	15,337,317.20	23,603,278.72
22	Venta de Activos	2,460.00	970.00	3,430.00
25	Transferencias	7,003,968.04	12,288,906.91	19,292,874.95
26	Subsidios	70,000.00	100,000.00	170,000.00
28	Otros Ingresos	31,647.69	91,837.55	123,485.24
29	Recursos de Balance	1,157,885.79	2,855,602.74	4,013,488.53

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 19 DE MARZO DE 2010 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA GLOBAL DE EGRESOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPO	DENOMINACIÓN	2010	2011	TOTALES
	GRAN TOTAL	5,500,296.42	11,461,099.86	16,961,396.28
	GASTO CORRIENTE	825,521.27	1,207,581.54	2,033,102.81
100	Servicios Personales	576,672.05	665,492.66	1,242,164.71
200	Servicios No Personales	185,592.60	439,467.67	625,060.27
300	Materiales y Suministros	47,356.62	70,357.21	117,713.83
500	Trasferencias Corrientes	15,900.00	32,264.00	48,164.00
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	4,674,775.15	10,153,518.32	14,828,293.47
400	Bienes Capitalizables	4,537,112.15	10,013,953.00	14,551,065.15
500	Transferencias de Capital	137,663.00	139,565.32	277,228.32

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con sistema contable ni presupuestario, solamente se llevan hojas de Excel en el área de Tesorería, para el registro de las operaciones (Ingresos y Gastos) por el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

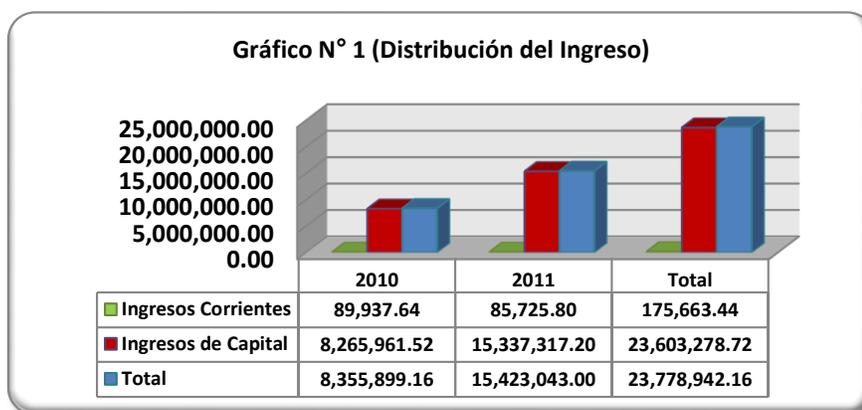
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos, egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2010 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

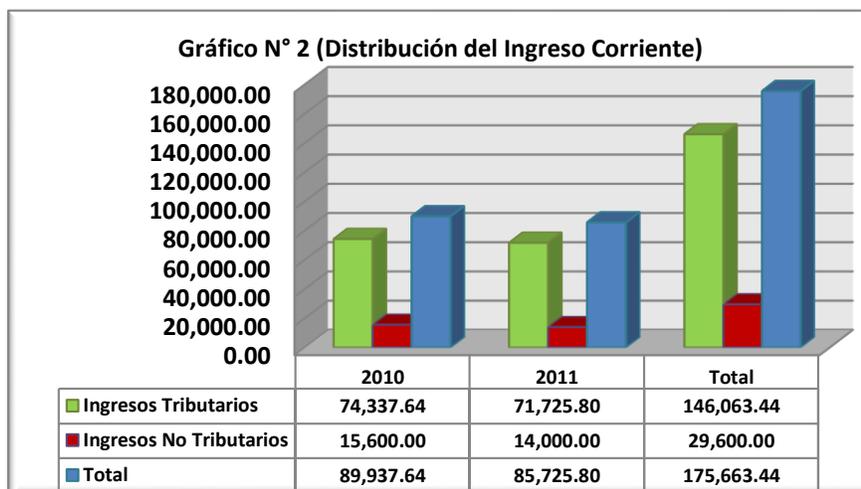
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

- a. La Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2010 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L.23,778,942.16; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L.175,663.44; que en el período disminuyó al comparar las cifras del año 2010 con el 2011 en un 4.68%, en cuanto a los Ingresos de Capital se tiene la suma de L.23,603,278.72; que en el período aumentó al cotejar las cifras del año 2010 con 2011 en un 85.54%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, Página N° 8).**

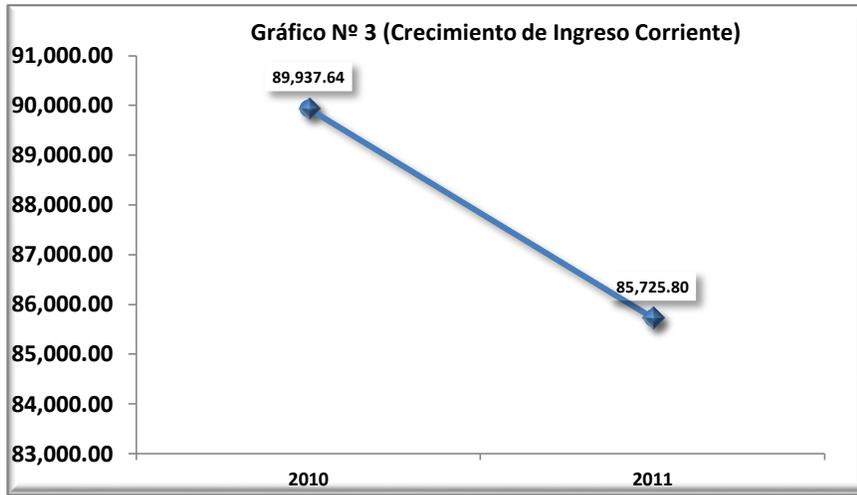


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

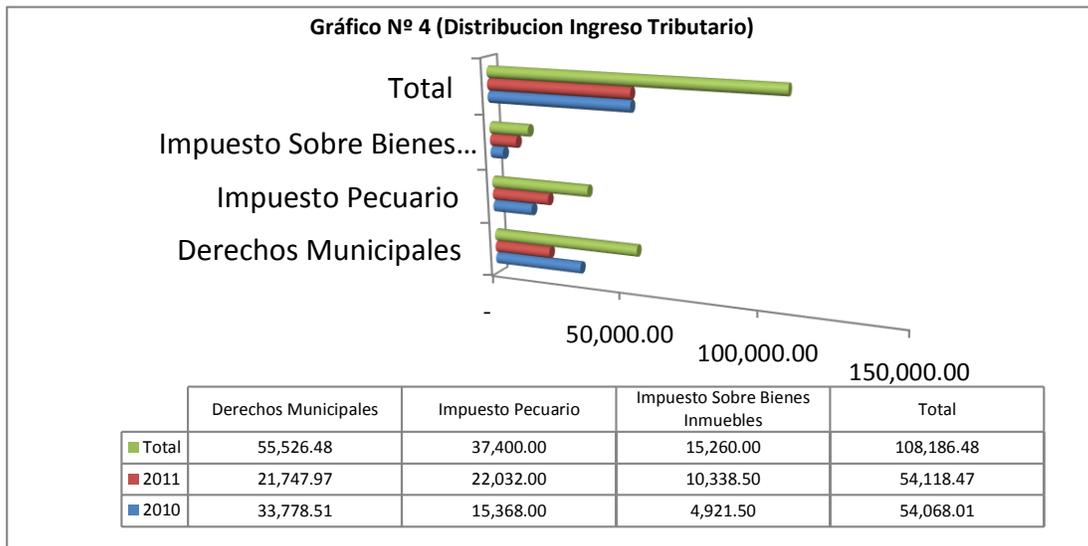
- b. Los Ingresos Corrientes durante el período suman L.175,663.44, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L.146,063.44; que en el período disminuyó al comparar las cifras del año 2010 con el 2011 en un 3.51%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L.29,600.00; que al comparar las cifras de los años 2010 con 2011 disminuyó en un 10.25%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, Página N° 8).**



- c. Ingresos Corrientes: la suma de L.175,663.44; que en el período disminuyó al comparar la cifras del año 2010 con el 2011 en un 4.68%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, Página N° 8).**

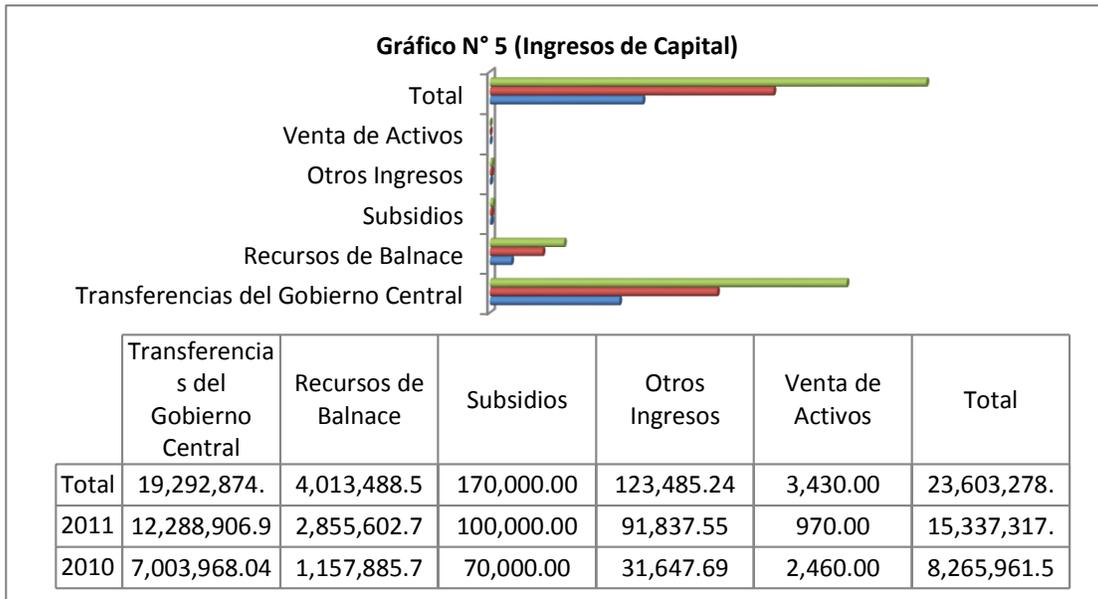


- d. Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto Pecuario e Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En cuanto a los Derechos Municipales decrecieron al comparar las cifras del año 2010 con 2011 en un 35.61%, el Impuesto Pecuario aumentó del año 2010 en relación al 2011 en un 43.36%, e Impuesto Sobre Bienes Inmuebles experimento un crecimiento al comparar la cifras del año 2010 con 2011 de un 110.07%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política para mejorar la recaudación de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, Página N° 8).**



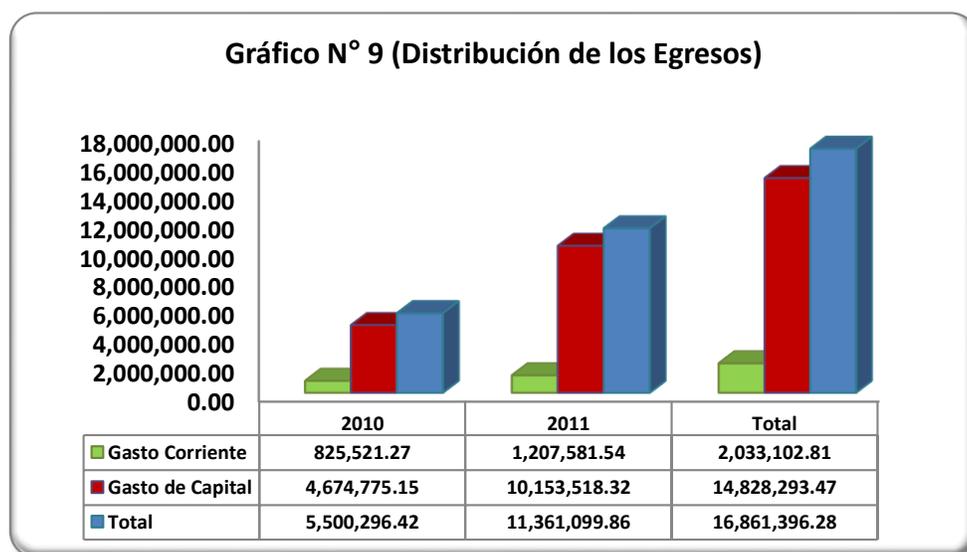
- e. Los Ingresos de Capital, suman la cantidad de L.23,603,278.72, dentro de este valor que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, se obtuvieron por concepto de transferencias del 5% la cantidad de L.19,292,874.95, en concepto de subsidios cantidad de L.170,000.00, en otros ingresos la cantidad de L.123,485.24, en dominios plenos la

cantidad de L.3,430.00 y recursos de balance el valor de L.4,013,488.53 (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, Página N° 8).

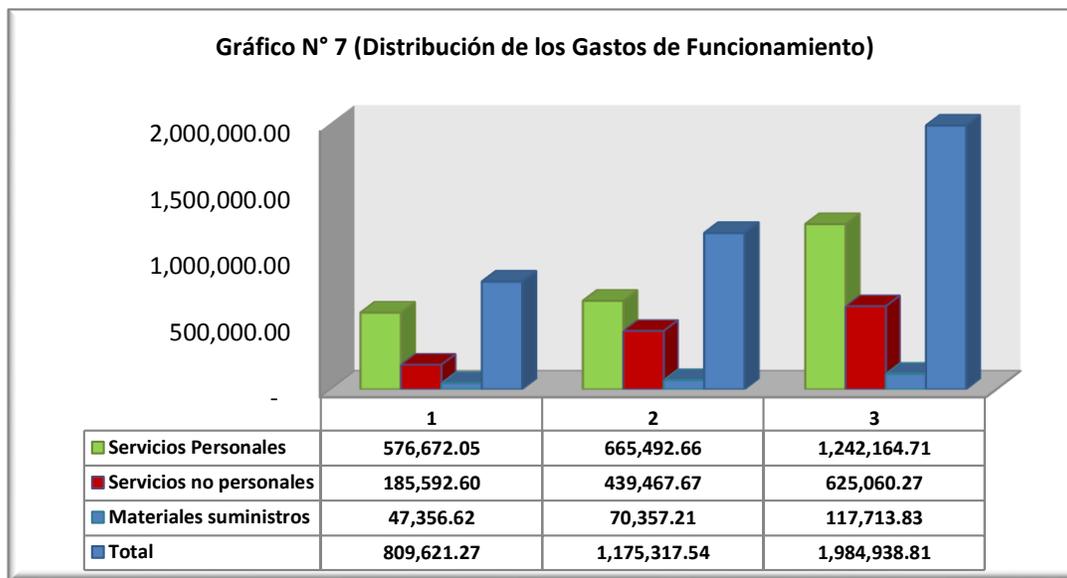


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

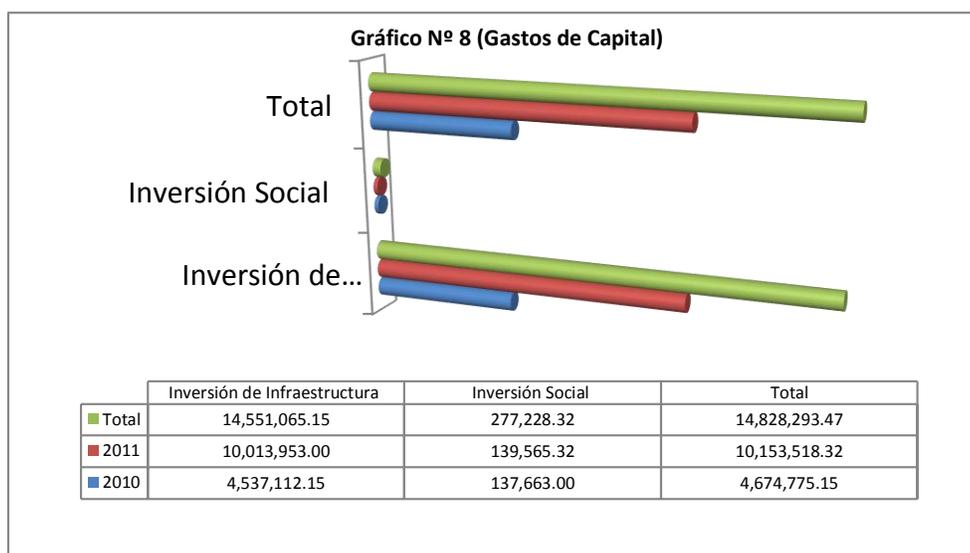
- a. La Municipalidad de La Libertad, Departamento de Francisco Morazán, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L.16,961,396.28, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente el Gasto de Funcionamiento suma la cantidad de L.2,033,102.81, que en el período aumentó en comparación del año 2010 con el 2011 en un 46.28%, y los Gastos en Inversión suman la cantidad de L.14,828,293.47; que al comparar la cifras del año 2010 con 2011 aumentó en un 117.19%. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, Página N° 9).



- b. El Gastos de Funcionamiento suma la cantidad de L.2,033,102.81, que en el período aumentó al comparar las cifras del año 2010 con 2011 en un 46.28%, de esta cifra servicios personales tuvo un crecimiento al relacionar los gastos del año 2010 con 2011 de un 15.40%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2010 con relación al año 2011 en un 136.79%; Materiales y Suministros aumentó y al relacionar las cifras del año 2010 con 2011 el crecimiento fue de 48.57%, y cuanto a gastos por Transferencias Corrientes aumentó al comparar las cifras de año 2010 con 2011 en un 102.92%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, Página N° 9).**



- c. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.14,828,293.47, de estos valores, corresponden a inversión en infraestructura la suma de L.14,551,065.15, asimismo para cubrir Transferencias de Capital y mejorar la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L.277,228.32. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, Página N° 9).**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos en la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo cual hacemos el siguiente resumen del análisis:

Ingresos

Del total de los ingresos recaudados del 01 enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 y que suman la cantidad de L.23,778,942.16 y de estos Los Ingresos Corrientes son la cantidad de L.175,663.44 que equivale al 0.74% del total de los ingresos de los cuales el 0.61% corresponde a Ingresos Tributarios y el 0.12% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivale al 99.26% del Total de los Ingresos de los cuales el 81.14% fue por Transferencia del 5% y 0.72% de Subsidios, el 0.52% de Otros Ingresos, 16.88% corresponde a Recursos de Balance y 0.01% por Venta de Activos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, Página N° 8).**

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{(89,937.64)}{825,521.27} = 10.89$, los Ingresos Corrientes financiaron el 10.89% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{(85,725.80)}{1,207,581.54} = 7.09$, los Ingresos Corrientes financiaron el 7.09% de los Gastos Corrientes.

Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 suma la cantidad de L.16,961,396.28, de estas erogaciones el 11.98% fue destinado para gasto de funcionamiento y que equivale a dos millones treinta y tres mil ciento dos lempiras con ochenta y un centavos (L.2,033,102.81), valores utilizados en gasto corriente por la administración municipal y que incluye, los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500. La inversión sumó catorce millones ochocientos veintiocho mil doscientos noventa y tres lempiras con cuarenta y siete centavos (L.14,828,293.47), de este valor, se invirtió en infraestructura la cantidad de catorce millones quinientos cincuenta y un mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L.14,551,065.15), y en inversión social o Transferencias de Capital doscientos setenta y siete mil doscientos veintiocho lempiras con treinta y dos centavos (L.277,228.32). **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, Página N° 9).**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado al gasto por funcionamiento, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, para los años 2010 y 2011 las cifras son razonables, **ver cuadro N° 1.**

Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Cantidades Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Año	Ingresos Corrientes Recaudados en (L.)	Transferencias Recibidas en (L.)	Gastos de Funcionamiento Según Ley de Municipalidades	Gastos de Funcionamiento realizados por la Municipalidad (L)	Diferencia de gasto de Funcionamiento de mas o de menos	Porcentaje Gastado de Menos
2010	89,937.64	7,003,968.04	2,159,649.88	825,521.27	-1,334,128.61	-162%
2011	85,725.80	12,288,906.91	3,742,393.84	1,207,581.54	-2,534,812.30	-210%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes para gastos de funcionamiento. En relación a las transferencias del 5% para el año 2010 y 2011 del 7% entregado a la municipalidad, se consideró el 15% para gasto corriente, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades y en caso que los ingresos corrientes sean menores de L.500,000.00. Podrán utilizar el doble del 15% para gastos de funcionamiento establecido en el mismo Artículo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Miguelito

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Proyectos ERP, Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Documentos por Cobrar, Programa de Denuncias y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. El área de tesorería no es de acceso restringido.
2. Ciertos funcionarios municipales aun no cuentan con expedientes de personal.

3. Algunas órdenes de pago de ayudas sociales no cuentan con documentación soporte obligatoria.
4. No existen controles adecuados para el gasto de combustible.
5. No se cuenta con un fondo de cambio para caja general en la Tesorería Municipal.
6. La administración municipal no cuenta con un sistema financiero, contable y presupuestario.
7. La administración municipal no mantiene cuentas ni documentos por cobrar.

Tegucigalpa, MDC. 23 de Agosto de 2013.

JOSÉ WILFREDO FRANCO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ R.
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Subdirector de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda del efectivo recibido de los contribuyentes, como también para la custodia de la documentación soporte de las operaciones de ingresos y gastos realizadas, en vista que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención**.

Sobre el Particular, en nota de fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnez Ochoa, Alcalde Municipal expresa lo siguiente: “Ante la carencia de un espacio físico se presenta tal situación y actualmente se está construyendo el Edificio Municipal donde se ubicara el departamento de Tesorería que cuente con las condiciones mínimas para la custodia y protección de la documentación y la salvaguarda del efectivo”.

El no tener acceso restringido en la tesorería municipal, se expone la administración municipal a la sustracción o robo de: Efectivo, documentación soporte de operaciones de ingresos y gastos o de títulos valores en custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos recaudados diariamente, asimismo asegurar la custodia de la documentación soporte de las transacciones de ingresos y gastos que realiza la administración municipal.

2. CIERTOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES AUN NO CUENTAN CON EXPEDIENTES DE PERSONAL

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos verificamos que algunos miembros de la Corporación Municipal, aun no cuentan con expediente de personal, ejemplos:

Nombre del Funcionario	Cargo	Falta de Información/Documentación
Miguel Ángel Fúnez Ochoa	Alcalde Municipal	1. Copia Nº de Identidad; 2. Hoja de Vida; 3. Copia Solvencia Municipal; 4. Copia del Colegio de afiliación que pertenecen; 5. Solicitud de permisos a cuenta de vacaciones; 6. Incapacidades; 7. Acuerdos o Contratos; 8. Falta copia de declaración jurada de Bienes;
Dublas Armando Zelaya Ochoa	Primer Regidor	
Juan Francisco Munguía	Cuarto Regidor	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y la TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota recibida con fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “En lo relacionado a los Expedientes de Personal de Empleados y Funcionarios Municipales, como Miembros Auditores pudieron constatar que ya se cuenta con la mayoría de expedientes, y con los que aún no se cuentan se procederá de inmediato a ejecutar dicha recomendación”.

El no tener un archivo de personal organizado y actualizado, ocasiona que no se pueda determinar, los datos personales y profesionales del personal permanente o temporal, que labora o laboro en la institución en el momento que se necesiten.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS

Implementar y actualizar los expedientes de los funcionarios que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmado por ambas partes, solicitud de empleo, fotografía, hoja de vida, títulos que ostente, copia de declaración jurada, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal, credencial del tribunal Supremo Electoral y otros.

3. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO DE AYUDAS SOCIALES NO CUENTAN CON DOCUMENTACION SOPORTE OBLIGATORIA

Producto de la revisión efectuada sobre las Ayudas otorgadas a Particulares, se comprobó que algunas erogaciones por este concepto no cuentan con cierta documentación soporte obligatoria y en su mayoría solo adjuntan el recibo firmado por el beneficiario, ejemplos:

Nombre del Beneficiario	No. O/P	Fecha de O/P	Concepto	Valor	Observaciones
Comité de Feria	179	16/12/2010	Subsidio que se otorga al comité de la feria patronal.	50,000.00	Falta solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación y acta de entrega de la ayuda
Juan Francisco Munguía	59	07/09/2010	Apoyo al Instituto Carlos Roberto Flores.	10,000.00	Falta solicitud de ayuda, punto de acta de aprobación y acta de entrega de la ayuda

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en:
 TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
 TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “Las Ayudas Sociales Otorgadas a Particulares del cual hace referencia el oficio, corresponden a egresos por concepto de

Subsidios para el sector de educación y aportes a instituciones sin fines de lucro que se pueden verificar con las personas o instituciones a las cuales se les hizo el desembolso, estas erogaciones están contempladas en el presupuesto del porcentaje de las Transferencia del Gobierno Central”.

Para asegurar la transparencia en el manejo de este tipo de ayuda es necesario anexar a la orden de pago la documentación soporte que corresponde y de esta forma, se pueda tener certeza del uso correcto de los recursos entregados y evitar así disminución de los recursos económicos en la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL TESORERO MUNICIPAL
Y ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Diseñar un formato de solicitud de ayuda a particulares, para que previo al otorgamiento de cualquier ayuda se exija la presentación de esta solicitud a las personas que serán beneficiadas.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Autorizar el formato de solicitud de ayuda a particulares, para que previo al otorgamiento de cualquier ayuda se exija la presentación de esta solicitud a las personas que serán beneficiadas.

4. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos se determinó que no llevan controles adecuados para el gasto de combustible y en las órdenes de pago, encontramos facturas de este insumo que no incluyen la descripción del vehículo, o motocicleta, número de placa, kilometraje, cantidad de combustible, informe de las actividades que se realizaron en el vehículo o motocicleta, asimismo no cuentan con una ficha de control individual por equipo que utiliza o utilizó el combustible en la municipalidad, ejemplos:

Nº de Orden	Nº de Cheque	Fecha	Beneficiario	Monto en (L.)	Observación
B-53	Efectivo	20/05/2010	Froilán Posadas	1,500.00	Sin kilometraje, sin informe de la labor realizada, sin cantidad de galones.
593	Efectivo	27/10/2011	Estación Puma	1,000.00	Sin número de placa, sin kilometraje, sin galonaje, sin informe de la labor realizada.
907	Efectivo	20/08/2012	Estación de Servicios El Loarque	1,640.00	Factura sin número, sin número de placa, sin kilometraje, sin informe de la labor realizada, sin cantidad de galones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y la Declaración TSC-NOGECI-V-08 Los objetivos institucionales.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifiestan lo siguiente: “Por razones de distancia, el tipo de carretera que hay en esta zona y el escaso recaudo de ingresos corrientes nos obliga a ser más prevenidos y cada vez que se hace algún viaje ya sea a Tegucigalpa o alguna ciudad prevenimos y procedemos a comprar combustible para evitar imprevistos ya que se utilizan las tres (3) motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal”.

El no controlar el gasto de combustible, ocasiona pagos mayores sin resultados efectivos en beneficio en el término municipal, ocasionando disminución de los recursos en la institución.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones escritas a quien corresponda para que implemente formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible, mismos que deberán contener la siguiente información:

- ✓ Control de las entradas de las motocicletas en el cual se deben describir los movimientos diarios como ser: hora de salida, destino, responsable de la Motocicleta, kilometraje y hora de entrada;
- ✓ Exigir a los responsables del uso de los equipos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje; y,
- ✓ Elaborar informes mensuales del gasto de combustible por equipo que lo utilizó, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por vehículo o motocicleta y en qué actividad lo ejecutaron.

5. NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAMBIO PARA CAJA GENERAL EN LA TESORERIA MUNICIPAL

Mediante la revisión efectuada al rubro de Caja y Bancos, evidenciamos que la Municipalidad no cuenta con un Fondo de Cambio para Caja General, y en ocasiones la Tesorera Municipal no efectúa el cobro a los contribuyentes que vienen a cancelar sus impuestos, tasas o servicios por no contar con un Fondo de Cambio en Caja General, y en algunas ocasiones se envía a un empleado a cambiar el valor con el que paga el contribuyente o a veces lo hace el mismo interesado, e incluso en ciertas ocasiones el interesado se va sin cancelar los impuestos, esta situación se ha estado observando por el personal de la Comisión de Auditoría del TSC.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.**

Sobre el Particular, en nota recibida de fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal, expresa lo siguiente: “Como ya es de su conocimiento la poca recaudación que hay en el Municipio y querer tener dinero en caja es como no querer hacer lo necesario por nuestro Municipio, pero si ustedes hacen tal señalamiento Como Órgano Controlador da lineamientos y es de estricto cumplimiento, en ese sentido acepto tal incumplimiento y me comprometo a ponerlo en práctica a partir de la fecha considerando la obligatoriedad de la misma según su observación”.

Este valor sirve para tener un control más eficaz de los recursos que ingresan por cobro de ventanilla en la institución y evitar que los depósitos no se hagan íntegros al depositarlos, de esta forma se tendrá más control de los recursos captados.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Crear un fondo de cambio en caja general para atender y captar en forma más diligente, los fondos que pagan los contribuyentes a la administración municipal, este fondo debe ser de acuerdo al movimiento diario que se da en la institución, y el valor del fondo, debe estar constituido en la caja en las diferentes denominaciones de la moneda nacional.

6. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN SISTEMA FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

Al evaluar las herramientas de control y registro de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por la Administración Municipal, evidenciamos que no cuentan con un Sistema que eficiente el registro de las operaciones financieras que se dan en la Institución. El no tener un programa financiero ha ocasionado que no se puedan realizar ciertas pruebas por falta de reportes auxiliares, como ser; Rentísticos Individuales de Ingresos y Egresos, como también los auxiliares de contabilidad de ingresos y gastos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

En nota recibida de fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal dice lo siguiente: “La Municipalidad no cuenta con un sistema contable y es por la misma razón del caso anterior, pero también sabemos que es necesario que la municipalidad cuente con un sistema contable adecuado para eficientar el buen funcionamiento y ya a partir del próximo año ya contaremos físicamente con lo antes expuesto”.

Lo anterior ocasiona atrasos, falta de veracidad y de agilidad en los procesos presupuestarios contables y financieros de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar a la Secretaria de Finanzas la instalación del Sistema Administrativo Municipal Integrado (SAMI) en la Municipalidad, el cual es completamente gratuito y cuenta con los módulos necesarios (Contabilidad, Presupuesto, Catastro, Control Tributario, sistema para llenar las formas de Rendición de Cuentas, etc.) para mejorar la eficiencia y eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal.

7. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO MANTIENE CUENTAS NI DOCUMENTOS POR COBRAR

Producto de la evaluación realizada al control interno del rubro de Cuentas y Documentos por Cobrar, se comprobó que no mantienen un archivo de contribuyentes para el control de pagos de impuestos tasas y servicios, ocasionando con esto no contar con registros de Cuentas y Documentos por Cobrar en la municipalidad, solamente mantienen un detalle de los contribuyentes que voluntariamente vienen a cancelar.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno en las TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 28 de noviembre del 2012, la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifiesta lo siguiente: “La Municipalidad no cuenta con un archivo ni registro de las cuentas por cobrar, debido a que no contamos con un Sistema Catastral, ni de una Oficina de Contabilidad para el registro y control de los contribuyentes en mora de los diferentes impuestos, tasas y servicios”.

La falta de archivos catastrales y tributarios en la municipalidad da como resultado no tener determinado valores en mora de contribuyentes, deteriorando más las arcas municipales a dejar de captar valores por no tener políticas de recuperación de impuestos tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN N° 8 A LA TESORERA MUNICIPAL

Crear un archivo de Control Tributario individualizado por cada contribuyente, donde se mantenga un registro detallado de los diferentes impuestos tasas y servicios, que las personas pagan en la municipalidad y poder así determinar las cuentas pendiente de cobro que la administración municipal tiene.

MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Miguelito
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2011, y lo comprendido entre 19 de marzo al 31 de diciembre de 2010 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector al Control Interno Institucional y Ley Orgánica del Presupuesto.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 23 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ R.
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Subdirector de Municipalidades

B. CAUCIONES

Al evaluar el control interno, se encontró que el Alcalde y Tesorero Municipal han actualizado la caución a la que están obligados a realizar cada año, por el cargo que desempeñan.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el control interno, se comprobó que los Funcionarios y Empleados Municipales obligados a presentar declaración jurada de bienes, la efectuaron.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior para los años 2010 y 2011.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE LA LEY

En el desarrollo de la revisión al área de presupuesto, se constató que los presupuestos de los años 2010, 2011 y 2012, se sometieron a discusión y aprobación de la Corporación Municipal después de la fecha establecida por la Ley de Municipalidades, ejemplos:

Año	Fecha de Presentación del Presupuesto	Fecha de Aprobación del Presupuesto	N° de Acta de Aprobación del Presupuesto
2012	21/11/2011	21/11/2011	100
2011	16/12/2010	16/12/2010	78
2010	15/12/2009	15/12/2009	57

Lo descrito incumplió el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 180 de su Reglamento.

Sobre el particular, en nota recibida con fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal describe lo siguiente: “La aprobación y ejecución del presupuesto es de estricto cumplimiento ya que así lo manifiestan las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Municipalidades, pero a la vez señala que debe ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre y se sobreentiende que tiene como fecha máxima hasta el 31 de diciembre”.

El no someter en tiempo y forma el presupuesto municipal ocasiona pérdida de credibilidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos que se manejan.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado aprobarlo, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

2. LOS VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE NO SE LIQUIDAN COMO SE ESTABLECIÓ EN EL REGLAMENTO DE VIATICOS APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL

Al revisar los gastos en concepto de viáticos se constató que la Administración, cuenta con un Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal el 17 de mayo de 2010, mismo que no es aplicado fielmente, encontrando las siguientes deficiencias:

- Previo a la realización de una gira de trabajo, la persona que viaje no llena el formulario denominado solicitud de viáticos y gastos de viaje;
- No presentan a Tesorería dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a su regreso la liquidación en el formulario denominados Liquidación de gastos de viaje;
- Asimismo no se adjunta a la liquidación un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos que justifique el viático; y
- Viáticos liquidados sin las facturas de gastos que establece el reglamento, ejemplos:

Detalle de Órdenes de Pago

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Concepto	Valor
211	13/01/2011	Miguel Ángel Funes	Pago de viáticos y gastos de Viaje	23,100.00
439	06/07/2011	Miguel Ángel Funes	Pago de viáticos y gastos de viaje	16,800.00
894	16/08/2012	Miguel Ángel Funes	Pago de viáticos y gastos de viaje	18,235.00

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental

Reglamento de Viáticos de la Municipalidad en sus Artículos 13, 14, 15, 16,17 y 18.

Sobre el particular, en nota recibida con fecha 11 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Funes Ochoa, Alcalde Municipal, y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal expresaron lo siguiente: "En cuanto a la liquidación de viáticos si existe con la salvedad que hasta que se hace la misma por un periodo de tiempo determinado estos son liquidados totalmente y según el mismo reglamento lo dice en el Artículo 14. Esta observación en cuanto a mi persona compete y en relación a los empleados todo pago por este concepto consta de su respectiva liquidación".

Todo viatico que se otorgue, tiene que ser liquidado como establecen en el Reglamento de viáticos y que el valor entregado sea utilizado para fines de misiones institucionales y evitando lacerar la maltrecha economía municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Supervisar que la persona encargada de contabilidad o presupuesto, regule las erogaciones por concepto de viáticos y aplique lo que establece el Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Regular las erogaciones por concepto de viáticos y aplicar lo que establece el Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

3. **LA MUNICIPALIDAD NO OBTIENE INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y MEJORAS**

Al verificar los ingresos por concepto de permisos de construcción y mejoras verificamos que la administración municipal no supervisa ni exige a los vecinos que realizan construcciones o mejoras en el término municipal, para que cumplan con el pago del permiso de construcción más la multa como lo establece el Plan de Arbitrio Municipal Vigente.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 11 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “En las ocasiones que se ha presentado tal situación el contribuyente lo atribuye a que es una disposición pura del Alcalde Municipal y no es en base a Ley, acepto tal incumplimiento y me comprometo a ponerlo en práctica a partir de la fecha considerando la obligatoriedad del cumplimiento de la misma según su observación”.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 26 de noviembre del 2012, la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, expresa lo siguiente: “Este cobro está estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente, sin embargo, no se efectúa dicho cobro, debido a que la Municipalidad no cuenta con un departamento de Catastro o Tributación, esto persiste por descuido de las Autoridades competentes.”

Aplicar el plan de Arbitrio Municipal y eficientar el cobro de permisos de construcción, adiciones y mejoras y con esto mejorar la recaudación, valores que se pierden por falta de políticas de captación de recursos.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a crear las políticas respectivas, para motivar a todas las personas que construyen en el término municipal el pago de la tasa por construcciones, adiciones y mejoras de bienes inmuebles y aplicar la multa que corresponda al que construya sin el permiso respectivo.

4. **LA MUNICIPALIDAD NO EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA POR VOLUMEN DE VENTAS**

Al revisar el área de ingresos y específicamente el cobro del Impuesto de Industria, Comercio y servicios, se comprobó que la administración municipal no exige a los dueños de los negocios la presentación de la Declaración Jurada por Volumen de Ventas, asimismo no están aplicando las sanciones que la Ley de Municipalidades estable como ser el cobro de intereses moratorios, multas y recargos, además para el cálculo del impuesto el contribuyente proporciona de forma verbal los datos, ocasionado con esto no tener un expediente por cada contribuyente sujeto a dicho tributo y por tanto no se puede comparar las cifras declaradas verbalmente.

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 86 del Reglamento.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 18 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal, y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifiestan lo siguiente: “Es conocido que en nuestro municipio no hay tanto comercio y los más grandes negocios que existen son Pulperías y Billares, por lo tanto el cobro que se hace es aplicarles una tasa de acuerdo al Plan de Arbitrios ya que es el medio de subsistencia para las pocas personas que lo tienen y como aclaración no se acepta de forma verbal ningún tipo de dato para efectos de declaraciones”.

Para incrementar los ingresos municipales exigir a todos los propietarios de negocio en el término municipal la presentación de la declaración jurada por volumen de venta y de esta forma mejorar los ingresos en la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA TESORERA MUNICIPAL

Recordar y exigir a los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, la obligación de presentar en el mes de enero de cada año, una Declaración Jurada de la actividad económica del año anterior, para aplicar la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Supervisar que la Tesorera Municipal realice la actividad de solicitar o recordar a los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, la obligación de presentar en el mes de enero de cada año, una Declaración Jurada de la actividad económica del año anterior, para aplicar la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO**
- D. EVALUACION DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS**
- E. CONCLUSION**

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) financió a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, Cuatro (4) proyectos por un valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.2, 221,030.87)** y que fueron desembolsados así:

(Valores Expresados en Lempiras)

Banco	Cuenta de Banco	Fecha Recibido	Valor Recibido
Banco HSBC	1171172859	26/10/2011	2,221,030.87
		Total	2,221,030.87

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

La utilización de los fondos fue distribuida así:

(Valores Expresados en Lempiras)

NOMBRE DEL PROYECTO	PIM-ERP-2007	Ejecutado
	Aprobado ERP	
Eje Social	1,375,976.10	1,216,093.40
Construcción de Dos Aulas, Muro de Contención, Gradas, Reparación de Pisos, Ventanas de Dos Aulas de la Escuela Manuel Bonilla Año 2011.	859,882.72	700,000.00
Reconstrucción del Centro de Salud San Miguelito Centro Año 2011.	516,093.47	516,093.47
Eje Productivo	1,351,244.28	800,000.00
Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Quebrada Arriba, Aldea El Hato Año 2011.	1,351,244.28	800,000.00
Eje Institucional	196,544.62	196,000.00
Fortalecimiento Institucional, Elaboración de Varios Perfiles Año 2011.	196,544.62	196,000.00
TOTAL EJECUTADO CON FONDOS ERP	2,923,764.90	2,212,093.40

Determinación de Saldos Cuenta ERP

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
Saldo Inicial al 19 de Marzo de 2010			
1171172859 (Ahorro HSBC)		5,000.00	
Ingresos			
Primer Desembolso Pim 2007	2,221,030.87		
Segundo Desembolso Pim 2007	0.00		
Tercer Desembolso Pim 2007	0.00		
Total Desembolsos Recibidos	2,221,030.87		
Intereses Bancarios	5,782.19		
Disponibilidad		2,231,813.06	
Egresos			
Año 2010	0.00		
Año 2011	2,212,093.47		
Año 2012	0.00		
Retenciones del Banco (ND)	483.93		
Total Ejecutado		2,212,577.40	
Saldo Según Auditoria		19,235.66	
Saldo Según Bancos (Ahorro)		10,329.13	
Faltante		-8,906.53	

D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Se revisaron los Fondos ERP más el valor de contraparte municipal, comprobándose el uso y la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos para el eje productivo, social e institucional, revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, y a la fecha 30 de Septiembre de 2012 se han ejecutado cuatro (4) proyectos, los cuales se describen a continuación:

1. Reconstrucción del Centro de Salud San Miguelito Centro año 2011.
2. Construcción de Dos Aulas, Muro de Contención, Gradas, Reparación de Pisos, Ventanas de Dos Aulas de la Escuela Manuel Bonilla año 2011.
3. Fortalecimiento Institucional, Elaboración de Varios Proyectos año 2011.
4. Construcción de Caja Puente Comunidad de Quebrada Arriba Aldea El Hato año 2011.

Estos proyectos se inspeccionaron y están en el sitio indicado de sus construcciones, así mismo, el valor total invertido en las cuatro (4) obras ejecutadas con Fondos ERP dentro del periodo auditado, fue por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,776,000.00)**, de los cuales se financio con Fondos de la ERP la cantidad de **DOS MILLONES DOCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 2,212,093.40)** y la diferencia de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.563,906.60)** fue financiada con fondos municipales y aportación de la comunidad con mano de obra no calificada, a continuación detallamos la situación de cada proyecto ejecutado:

1. **Reconstrucción del Centro de Salud San Miguelito Centro año 2011**, este proyecto se inspecciono, encontrando la obra en el sitio indicado, invirtiendo la cantidad de **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00)** de los cuales se financió con Fondos de la ERP la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 516,093.47)** y de contraparte municipal la Cantidad de **TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 383,906.53)**.
2. **Construcción de Dos Aulas, Muro de Contención, Gradas, Reparación de Pisos y Ventanas de Dos Aulas de la Escuela Manuel Bonilla año 2011**, este proyecto se inspecciono, encontrando que la obra se realizó, invirtiendo la cantidad de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 700,000.00)** los cuales fueron financiados totalmente con Fondos ERP.
3. **Fortalecimiento Institucional Elaboración de Varios Proyectos año 2011**, de este proyecto se revisó toda la documentación soporte, invirtiendo en el mismo la cantidad de **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 376,000.00)** de los cuales se financió con Fondos de la ERP la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.196,000.00)** y de contraparte municipal la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00)**.
4. **Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Quebrada Arriba Aldea El Hato año 2011**, este proyecto se inspecciono, invirtiendo según documentación soporte analizada por auditoria, la cantidad de **OCHO CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 800,000.00)** los cuales fueron financiados totalmente con Fondos de la ERP. Sin embargo, al verificar el dictamen técnico de ingeniería y relacionarlo con el costo determinado por auditoria, comprobamos que la obra está sobrevalorada, valores que describimos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Costo Según Ordenes de Pago Municipales	Costo Según Dictamen Técnico	Diferencia (Sobrevaloración)
Construcción de Caja Puente, Comunidad de Quebrada Arriba, Aldea El Hato.	800,000.00	286,144.18	513,855.82

Este proyecto a la fecha 30 de septiembre de 2012, fecha de cierre de la auditoria no está finalizado y esto por estar pendiente el ultimo desembolso de la ERP, pero ya con este valor invertido se determinó una sobrevaloración en la obra. **(Ver Anexo N° 3 de Inspección Física de los Proyectos ERP, Pagina N° 56).**

E. CONCLUSIÓN

Al efectuar el análisis a la documentación soporte como al realizar la inspección física sobre las obras ejecutadas con Fondos ERP, comprobamos que a excepción del **Proyecto ubicado en la Comunidad de Quebrada Arriba Aldea El Hato** todo está conforme. No obstante, en este proyecto antes descrito existe una diferencia significativa ya que según la revisión documental efectuada en órdenes de pago municipales el valor ejecutado asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)** y según la evaluación técnica de ingeniería practicada sobre la misma el valor que se tenía que haber invertido asciende a la cantidad de **TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.394,176.25)** existiendo así una diferencia entre la documentación soporte y el avalúo técnico de **CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.405,823.75).**

La situación que presenta hallazgo de responsabilidad civil, lo describimos con detalle en el Capítulo VI.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

A.2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO VI

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Proyectos ERP, Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Documentos por Cobrar, Programa General, Programa de Denuncias Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

A. 1 HALLAZGOS CIVILES

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la Retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratos de Mano de Obra ni a los Regidores por el pago de Dietas, según lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, valores que enunciamos a continuación:

Descripción	Montos en (L.)
Por Contratos de Mano de Obra de Proyectos.	965,990.00
Por Pago de Dietas a Regidores.	24,937.50
Total No Retenido	990,927.50

Lo descrito incumple lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Sobre lo descrito, en nota recibida con fecha 12 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifiestan lo siguiente: "Algunos de los contratistas de los cuales hace referencia el oficio presentan la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y el pago de este impuesto lo realizan en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, y como de ustedes ya existe evidencia que no todos los contratistas hacen pagos a cuenta ya que por generar empleo temporal y contribuir al mejoramiento de la economía en los hogares se les otorga un contrato por lo menos una vez al año".

Sobre lo referido, en nota recibida de fecha 10 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, expresan lo siguiente: "En cuanto a lo relacionado a la Retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta al pago de cada Dieta efectuada a los señores Regidores, aceptamos que no hemos cumplido con esta recomendación como manda la Ley y nos comprometemos que a partir de enero del próximo año procederemos a efectuarla".

COMENTARIO DEL AUDITOR TSC

El testimonio presentado por el Alcalde y Tesorera Municipal no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, por tanto persiste.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.990,927.50)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 AI ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con los contratos de mano de obra a contratistas, prestación de servicios técnicos profesionales y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5%, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del siguiente mes, que se realizó la retención.

2. OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA DE PROYECTO DE LA ERP

Al analizar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), sobre los proyectos ejecutados en el período de auditoría, se comprobó según el dictamen técnico de ingeniería realizado a cinco (5) proyectos, dentro de estos tenemos la obra **Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Quebrada Arriba Aldea El Hato Año 2011**, proyecto que al analizarlo el técnico de ingeniería del Tribunal Superior de Cuantías, determino que pagaron obras que no ejecuto el constructor de la obra, y esto lo determino al comparar las actividades desarrolladas en el sitio del proyecto, ya que al realizar el análisis económico de la obra, a cada actividad, ítem por ítem, identificada en el sitio de la obra, y también tomando en cuenta aquellas actividades que figuran en la estimación que la municipalidad envió posterior a la auditoria, se determinó que existe una diferencia significativa entre el valor cancelado por esta obra, y lo que realmente se ha invertido en las actividades ejecutadas en el sitio donde está el proyecto, información que se detalla en la páginas 8,9,10 y 11 del informe técnico que se anexa, asimismo describimos el valor pagado por obra no ejecutada:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Ubicación de la obra	Monto según estimación presentada, post auditoría	Costo Según Ordenes de Pago Municipales	Monto no cancelado por la Municipalidad	Monto valorado por el TSC	Valor de obra pagada y no ejecutada	Observaciones
Construcción de Caja Puente	Quebrada Arriba, Aldea El Hato	805,163.75	800,000.00	5,163.75	394,176.25	405,823.75	Obra que se pagó y no se ejecuto

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

“La obra objeto de avalúo se encuentra ubicado en la Comunidad Quebrada Arriba, Aldea El Hato del Municipio de San Miguelito, ejecutada en el año 2011.

“La obra consiste en la Construcción de una Caja Puente, la cual cuando se visitó solo se encontraban los estribos, pilastras y la losa inferior, dichas obras son construidas de concreto

ciclópeo con materiales pétreos (arena, grava y piedra) de la misma quebrada, contando con 4 pilastras de 2.20 m de altura y 2 estribos trapezoidales de base 1.35 metros y 30 cm de corona, con 1.95 metros de altura, asimismo las pilastras cuentan con coronas de concreto reforzado para anclar la losa. Para cuantificar la profundidad se supuso una profundidad igual a un tercio de la altura ($h/3$), ya que es la profundidad adecuada y contemplado en un diseño conservador”.

“Para la losa inferior se estimó un espesor de 30 cm. De concreto ciclópeo, sin embargo para la excavación estructural se asumió la profundidad más alta de las pilastras”.

“La obra se ejecutó en 2011, sin embargo el proyecto no está listo para entrar en servicio y además se encuentra abandonado la estructura no posee la losa superior, barandales, losa en aproximaciones y rellenos de la mismas. Según versión de personal de la Municipalidad, la misma se ejecutó con fondos de la ERP, los cuales se agotaron y quedaron esperando el resto del desembolso para terminar la obra. La obra se ve de buena calidad hasta lo que se levantó, sin embargo el cruce se realiza por sobre la misma quebrada, dado que el puente esta inconcluso”.

DICTAMEN TÉCNICO

“La obra objeto de avalúo se encuentra ubicada en la comunidad de Quebrada Arriba, Aldea El Hato y consiste en la construcción de una caja puente, la cual se relata mejor en la descripción del proyecto”.

“La obra se encuentra inconclusa, ya que el proyecto no está listo para operar, pues no existe la losa superior, barandales y losa en aproximaciones.

Según versión de la Alcaldía, se agotaron los fondos de la ERP, y hasta que desembolsen el resto se continuara”.

“En la obra se identificaron las pilastras, los estribos, y la losa inferior, todos estos de mampostería”.

“La Municipalidad tiene la responsabilidad de que los fondos sean bien invertidos, por tanto debió prever esta situación, planificando mejor el presupuesto, pues una obra abandonada es una inversión mal utilizada, pese a esto, la obra se puede recuperar y continuar”.

“Se pudo observar la calidad de los acabados de la obra, la cual solo poseía las subestructura (pilastras, y estribos), la cual tienen acabados aceptables, y se pudo observar que el tamaño de los agregados (arena, grava y piedra) era adecuado. La resistencia del concreto ciclópeo únicamente se podía verificar con pruebas de laboratorio pues no existió supervisión calificada para velar por una obra de calidad”.

“Debido a la ausencia de informes y bitácora que haga mención sobre el abandono de la obra, se desconocen que vayan relatando todos los hechos más relevantes de la misma y que incluya dosificaciones, especificaciones técnicas, diseños y planos. No se pudo comprobar si existe bitácora en donde se hayan relatado los hechos trascendentes de la obra, y que debieran estar firmados cada día por el contratista y el supervisor”.

“En este tipo de proyectos es necesario que la supervisión se haga de manera regular, en la cual, el supervisor vaya midiendo el avance en todas sus actividades y que vele por una obra de calidad del proyecto, revisando la calidad de los materiales y de la mano de obra. Estas acciones mencionadas se realizaron aparentemente por el mismo contratista, siendo juez y parte de la misma”.

“Es importante mencionar que en todo proyecto de obras civiles debe existir un presupuesto base, planos, diseño y todo un perfil completo para incluirlo en la cotización o licitación, para establecerlos como parámetros de cumplimiento legal en el contrato, sin embargo no se contaba con un perfil para la licitación. No obstante existen estimaciones de obra las cuales fueron la base para el análisis comparativo en la verificación de la obra”.

ANÁLISIS DE COSTO

“La falta de planeación es un factor fundamental que hace que se encarezcan estas obras ya que ignoran procedimientos básicos como ser un presupuesto y un diseño preliminar o perfil elaborado por un ingeniero que establezca un parámetro de cuanto material, tiempo y dinero consumirá el proyecto previo a la cotización o licitación”.

“Se hizo un análisis de todas las cantidades de obras medidas, utilizando como base los precios unitarios de la tercera y última estimación, por lo que únicamente se revisaron las cantidades de obra comprando lo levantado en campo contra lo presentado en estimación”.

En base a la información enviada por la municipalidad luego de la Auditoría realizada por el TSC., y que consiste en la tercera estimación realizada por el Ing. Mario Matamoros, donde expone una serie de actividades que se encuentran ejecutadas y no ejecutadas o pendientes de ejecución. El valor total ejecutado por el contratista según esta última y tercera estimación es de L.805,163.75 y el monto invertido por la municipalidad, según auditoría del TSC es de L.800,000.00, existiendo una diferencia de L.5,163.75, que se considera como monto adeudado por la Municipalidad.

Es importante mencionar que esta estimación contiene obras como ejecutadas, en especial el ítem 10, “acero de refuerzo en la losa superior (principal # 6 @ 0.15 m. en sentido longitudinal, y acero transversal # 4 @ 0.15 m”, sin embargo en la visita en campo se observó que no se había hecho, no obstante, según nota en la estimación, el acero de refuerzo se encuentra en la casa del alcalde y por tal razón ponen el avance de esa actividad en un 75%. Esta última situación no se pudo verificar en la visita por lo que esta actividad no se puede considerar en el valor evaluado, pues dichos materiales están en propiedad privada y la obra fue contratada por llave en mano, modalidad que no acepta que el contratante manipule materiales, salvo que se mencione en el contrato o en algún informe, no obstante no existe nada documentado sobre esta situación.

También se debe mencionar que la fecha de emisión de la estimación es de 07 de enero del 2013, y la obra esta inconclusa desde el 2011, año que se inició y no se continuó.

CONCLUSIONES

1. “El proyecto se encuentra como obra pagada y no ejecutada, ya que al realizar el análisis económico de la obra realizado a cada actividad, ítem por ítem, identificada en el sitio de la obra, y también tomando en cuenta aquellas actividades que figuran en la estimación que la Municipalidad envió posterior a la auditoría, pese a que ciertas actividades no se identificaron en la obra. Según nota en la estimación el ítem 8 del cuadro resumen, el acero esta embodegado en la casa del Alcalde, por lo que en la estimación ellos le dan un valor del 75% del total que cuesta la actividad, situación que personal de la Alcaldía no menciona al momento de la visita por lo que no se pudo verificar en campo y tampoco se mostró un documento que lo probara. Asimismo según contrato, el contratista debía proveer mano de obra no calificada y calificada y también los materiales, por lo que se desconoce la razón por la que los materiales los guarde el Alcalde en su residencia y sin mostrar algún documento de inventariado del material que maneje el contratista”.

Basados en la medición en campo y el análisis de costo realizado y descrito en las Tablas A.1 y A.2, se deduce el monto a reparar el cual es de **L.405,823.75**.

2. “Existe un ítem en especial que se estimó como no ejecutado (ver cuadro de presupuesto desglosado en dictamen técnico), y es el ítem de la zapata aislada donde se cancelaron L.52,500.00, esta actividad no es inherente a una caja puente donde sus bases son construidas con mampostería o concreto ciclópeo sin refuerzo de acero, las zapatas solo son usadas en aquellas obras donde existen columnas o pedestales y en este caso lo que existen son estribos y pilastras de piedra. Asimismo no existe ningún plano y diseño que se muestre esta actividad”.

3. Con el ítem de la columna de 40X40, la estimación valora esta actividad como ejecutada y a un costo de L.50,400.00, actividad que no se identifica en las pilastras y estribos de mampostería, es evidente que las bases constan únicamente de mampostería (ver fotografías).

De lo antes descrito de la obra, son fragmentos del dictamen técnico de ingeniería del Tribunal Superior de Cuentas y para más detalle se anexa el mismo, **(Ver anexo N° 4, página N° 57)**.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 5, 23, 63, 67, 82, 99 y 100, además el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Al respecto, en nota recibida de fecha 08 de enero de 2013, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “En cuanto al Proyecto Construcción de Caja Puente de Quebrada Arriba, adjunto cuadro de actividades ejecutadas en el periodo de acuerdo a desembolsos realizados por la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) y de acuerdo al presupuesto de esta obra, firmado y sellado por el Ingeniero Civil Mario Matamoros responsable del Proyecto”.

COMENTARIO DEL AUDITOR TSC

La respuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal, no explica de manera contundente a que se debe la diferencia de sobrevaloración, determinada por el dictamen técnico de ingeniería realizado a este proyecto, y el cuadro de las actividades proporcionado, solamente es el presupuesto inicial de la obra, por lo cual, el testimonio y la documentación facilitada por los responsables no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, por tanto persiste.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio de Estado de Honduras, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (405,823.75)**.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Notificar al Alcalde Municipal que al realizar obras de construcción, la Municipalidad debe hacer su presupuesto para saber el costo de la obra, de preferencia que lo realice un profesional en la materia (Ingeniero Civil, Arquitecto), elaborar planos de la construcción o remodelación, la Municipalidad deberá tener un supervisor para dar fe de la calidad y trabajo que se realice y control de los desembolsos para el contratista, esta contratación deberá hacerse por concurso público y privado o cotización, al realizar los contratos deberán contener

las cláusulas que garanticen su correcta ejecución entre estas las garantías de obra estipulada en la Ley de Contratación del Estado.

3. FALTANTE EN LA DETERMINACION DE SALDOS DE LA CUENTA ERP

Al realizar la determinación de saldos de la cuenta ERP, sobre los ingresos y gastos efectuados de todos los proyectos ejecutados y el saldo existente en bancos a la fecha de corte de la auditoria, se determinó un faltante en la cuenta ERP por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.8,906.53)**, valores que se detallan de la siguiente manera:

Determinación de Saldos de la Cuenta ERP (Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	Parcial (L)	Total (L)
Saldo Inicial al 19/03/2010 1171172859 (Ahorro HSBC)		5,000.00
Ingresos		
Primer Desembolso Pim 2007	2,221,030.87	
Total Desembolsos Recibidos	2,221,030.87	
Intereses Bancarios	5,782.19	
Disponibilidad		2,231,813.06
Egresos		
Año 2011	2,212,093.47	
Retenciones del Banco (ND)	483.93	
Total Ejecutado		2,212,577.40
Saldo Según Auditoria		19,235.66
Saldo Según Bancos (Cuenta de Ahorro)		10,329.13
Faltante		-8,906.53

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley de Municipalidades artículo 58 numeral 1, Ley de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) artículo 8 y Ley Orgánica del Presupuesto de Honduras Artículo 121, 122 numeral 6 y 125.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Sobre lo descrito, en nota recibida de fecha 18 de diciembre de 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifiestan lo siguiente: “La procedencia del saldo inicial, este no se considera como un ingreso por lo que son fondos municipales, depositados para la apertura de la cuenta independiente (ERP) como requisito para hacer los registros correspondientes a Transferencias y las erogaciones que se presenten, además la disponibilidad financiera , esta no solamente se puede presentar en bancos sino también en efectivo (Arqueo de Caja al Corte).”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se solicitó a los responsables documentación soporte al respecto, mas no fue proporcionado, y la respuesta presentada, no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, por tanto persiste.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.8,906.53)**.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a revisar que las órdenes de pago deberán ser documentadas adecuadamente, de acuerdo al tipo de erogación efectuada a fin de tener todas las operaciones actualizadas a las fechas que dieron su origen para evitar faltantes de efectivo en los fondos ERP y en cualquier otro fondo manejado por la administración municipal.

A. 2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1. ANTICIPOS OTORGADOS A CONTRATISTAS QUE SOBREPASAN EL 20 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

Al verificar las órdenes de pago por concepto de anticipos a contratistas, determinamos que la administración municipal realizó anticipos mayores al 20% del monto total sobre los contratos realizados, estos desembolsos se efectuaron sin las garantías que la ley de Contratación del Estado establece. Ejemplos de anticipos pagados:

Año	Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Monto del Contrato en (L.)	Fecha del Anticipo	Nº Orden de Pago	No. Cheque	Monto del Anticipo Pagado en (L.)	20% QUE DEBIO PAGARSE (L.)	Diferencia
2010	Reparación de Carretera del Casco Urbano a Piedra Parada, Santa Marta y Lagunitas	Blanca Patricia Herrera Ponce	750,000.00	20/05/2010	B-49	-	300,000.00	150,000.00	150,000.00
2011	Remodelación del Parque Piedra del Baile.	Alejandrina Matamoros	925,000.00	21/07/2011	451	-	300,000.00	185,000.00	115,000.00
2012	Apertura de Carretera y Conformación en la Comunidad del Cerro el Toro	Constructora SAAC	665,100.00	20/01/2012	692	-	250,000.00	133,020.00	116,980.00
TOTALES			2,340,100.00				850,000.00	468,020.00	381,980.00

Lo anteriormente descrito incumple el Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Al respecto, en nota recibida de fecha 13 de diciembre del 2012, el Señor Miguel Ángel Fúnes Ochoa, Alcalde Municipal y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifiestan lo siguiente: "El valor que se les paga a los contratistas comprende el anticipo mas el pago de la primera estimación, debido a que el contratista inicio el trabajo sin previo aviso".

COMENTARIO DEL AUDITOR

El testimonio presentado por los responsables no demuestra una base legal, que justifique la realización de este hecho.

Situación que impide garantizar las obras, en caso de incumplimiento de contrato.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cuando se pacte un anticipo de fondos con Contratistas, la cuantía será no mayor del 20% del monto total del contrato y deberá constituir una garantía equivalente al 100% del anticipo antes de entregar el anticipo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En la revisión efectuada a las operaciones de ingresos y gastos realizados dentro del periodo del 19 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012 a la Municipalidad de San Miguelito Departamento de Francisco Morazán, encontramos situaciones relevantes que merecen atención, siendo estas las siguientes

En cuanto obras públicas a la fecha del cierre de auditoría, se encuentran en ejecución, seis (6) proyectos en ejecución, por esta situación no fueron considerados en la muestra para ser evaluadas técnicamente, ya que no se puede determinar el valor total invertido de estas obras. Dentro de estos al 30 de septiembre del 2012 fecha de cierre de la auditoría, la ejecución total realizada de los mismos asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.7,205,862.25)**, proyectos que se detallan a continuación:

Ano	Nombre del Proyecto	Ubicación	Valor Ejecutado al 30/09/2012
2012	Construcción del Centro Social Cultural Municipal	San Miguelito Centro	L.1,250,128.25
2012	Construcción del Edificio Anexo Municipal	San Miguelito Centro	1,360,000.00
2012	Apertura de Carretera Cerro del Toro	Cerro del Toro	666,400.00
2012	Apertura de Carreteras, Comunidades los Nancitos, Quebrada los Villaltas, El Hato con Ramal hacia las Mesitas y El Camarón.	Varias Comunidades	750,000.00
2012	Construcción de Mini Estadio	Brisas del Campo	1,699,334.00
2012	Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Principal	San Miguelito Centro	1,480,000.00
	Totales		L.7,205,862.25

Por la razón antes descrita, solicitamos que dichos proyectos sean analizados por la siguiente comisión de auditoría y se realice el dictamen técnico de ingeniería, para determinar el valor razonable invertido en estos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO VIII

DENUNCIAS

CAPITULO IX

DENUNCIAS

DENUNCIAS EXAMINADAS

Durante el período de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada en la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán por el período del 19 de marzo del 2010 al 30 de septiembre del 2012, se recibieron un total de diez (10) denuncias, sobre el Mal Uso de Fondos Públicos en la Ejecución de Proyectos ejecutados con Fondos ERP y Proyectos de Obras Publicas ejecutados con las Transferencias del 5% del Gobierno Central.

Sin embargo, estas no corresponden al período a examinar por la comisión, asimismo aclaramos que estas denuncias ya fueron evacuadas por la Comisión de Auditoría comprendida en el periodo del 01 de octubre de 2005 al 26 de junio de 2008, y es importante señalar que fueron evacuadas por la Comisión de Auditoría Anterior en el período comprendido del 27 de junio de 2008 al 18 de marzo de 2010 en el **Informe No. 015-2010-DASM-ERP**, cuya investigación y escrutinio se encuentra plasmado detalladamente en el mismo. Los proyectos objeto de denuncia son:

Proyectos Denunciados y Ejecutados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

1. Proyecto Ganadero Comunitario.
2. Mejoramiento de Agua Potable.
3. Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Centro de Salud.
4. Construcción de Silos.
5. Construcción de Kinder Centro Urbano.
6. Banco Comunal San Miguelito.

Proyectos Denunciados y Ejecutados con Fondos de las Transferencias del 5% del Gobierno Central:

1. Reparación del Centro Social Municipal.
2. La Apertura de Siete (7) Kilómetros de Carretera en la Comunidad de Mala Laja a la Aldea de Quebrada Arriba.
3. Proyecto de Electrificación Rural de la Comunidad del Papelón, Piedra Parada y Santa Marta.
4. Reparación de Calles Rurales.

Por las razones descritas en el párrafo dos (2) del Capítulo de Denuncias, la Comisión de auditoria no realizó ningún análisis sobre los proyectos, por lo que anexamos el dictamen ya emitido de los proyectos antes enunciados. **(Ver Anexo N° 5, página N° 58).**



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO IX

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO IX

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 015-2010-DASM-ERP, que comprende el periodo del 27 de junio de 2008 al 18 de marzo de 2010, el cual fue notificado en fecha 14 de febrero de 2011 comprobándose que la Municipalidad no ejecuto seis (6) recomendaciones de las diecinueve (19) enunciadas en dicho informe, lo cual persisten estas deficiencias que detallamos a continuación:

No.	Título del Hallazgo	No. De Recomendación en el Informe Anterior	Recomendación Incumplida
1	TODOS LOS PAGOS QUE REALIZA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LOS EFECTUA EN EFECTIVO	Control Interno 2	Recomendación A La Corporación Municipal Notificar al Alcalde y Tesorera Municipal que los pagos deben realizarse con cheques, por tanto es necesario que la Administración Municipal aperture cuenta de cheques.
2	NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS Y VALORES DE CAJA GENERAL Y LOS INGRESOS RECIBIDOS NO SON DEPOSITADOS SEMANALMENTE	Control Interno 1	Recomendación A La Corporación Municipal Notificar al Alcalde y Tesorera Municipal de asignar una persona para que realice los arqueos sorpresivos de los fondos y otros valores que reciben en la tesorería municipal, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada. De igual manera, ordenar a la Tesorera Municipal que los ingresos diarios sean depositados a la cuenta bancaria y que los mismos no sean utilizados para pagos diarios de la municipalidad. Debido a que en el municipio no existen Instituciones Bancarias, considerar un límite de ingresos para depositarlo en la Cuenta Bancaria más cercana.
3	NO SE LLEVA UN CONTROL ADECUADO DE LOS COMPROBANTES DE RETIROS, TRANSFERENCIAS Y DEPOSITOS EFECTUADOS POR LIBRETAS DE AHORRO	Control Interno 3	Recomendación Al Alcalde Municipal Comunicar al Alcalde y Tesorera Municipal que debe hacer las Conciliaciones Bancarias a las cuentas de ahorros y cheques, con el objetivo de llevar un mejor control de los ingresos y gastos que opera la Administración Municipal.
4	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NO CUENTA CON UN ARCHIVO CATASTRAL NI DE CONTROL TRIBUTARIO	Cumplimiento de Legalidad 8	Recomendación A La Corporación Municipal Notificar al Alcalde Municipal que analice y someta a consideración de la Corporación Municipal la creación y aprobación de las aéreas de Control Tributario y Catastro Municipal con el objetivo de corregir las deficiencias mencionadas anteriormente

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

Sobre el particular, en notas recibidas los días 7 y 10 de diciembre de 2012, el Señor Miguel Ángel Funes Ochoa, Alcalde Municipal, y la Señora Jeymi Lucia Barahona Flores, Tesorera Municipal, manifestaron sus opiniones a los diferentes hechos no cumplidos.

Como consecuencia de la no implementación de los antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.

Tegucigalpa M.D.C., 23 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ R.
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Subdirector de Municipalidades